



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0028-2016-UNAM
Moquegua, 15 de Enero del 2016

Visto el Informe N° 001-2016-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM, Informe N° 010-EPISI/2016/VAC/UNAM, Informe N° 003-2016-EPIAM/UNAM/SEDE ILO, con fecha 06.01.2016; Informe N° 0003-2016-EPIM/VIPAC/UNAM, Informe N° 0001-2016-EPIP/UNAM/SEDE ILO, con fecha 07.01.2016; Informe N° 003-2016-EPIA/VIPAC/UNAM, de fecha 08.01.2016; Proveídos de Presidencia N° 198, 106, 158, 139, 137, con fecha 11 y 13.01.2016; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Ley N° 28520, se crea la Universidad Nacional de Moquegua, como persona jurídica de derecho público interno, con las carreras profesionales de Ingeniería de Minas, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Pesquera, Ingeniería de Sistemas e Informática y Gestión Pública y Desarrollo Social;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 336-2007-CONAFU, de fecha 12 de Diciembre del 2007, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, otorgó la Autorización de Funcionamiento Provisional a la Universidad Nacional de Moquegua, para brindar servicios educativos de nivel universitario, con sede en la ciudad de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto y la ciudad de Ilo, conforme las Carreras Profesionales creadas mediante Ley N° 28520;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 0015-2016-UNAM, de fecha 14 de enero del 2016, se aprobó la propuesta del REGLAMENTO DEL CICLO DE VERANO 2016-0, presentado por la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Moquegua cuyo objetivo general establecer y precisar los procedimientos para el proceso de recuperación y/o nivelación académica de los estudiantes de la Universidad Nacional de Moquegua; del mismo modo reglamentar las disposiciones para el desarrollo de la recuperación y/o nivelación académica y garantizar que dicho proceso de recuperación y/o nivelación se realice eficientemente;

Que, los Directores de las seis (6) Escuelas Profesionales, mediante Informe N° 001-2016-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM, de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, Informe N° 010-EPISI/2016/VAC/UNAM, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, Informe N° 003-2016-EPIAM/UNAM/SEDE ILO, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, con fecha 06 de enero del 2016; Informe N° 0003-2016-EPIM/VIPAC/UNAM, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, Informe N° 0001-2016-EPIP/UNAM/SEDE ILO, de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, con fecha 07 de enero del 2016; e Informe N° 003-2016-EPIA/VIPAC/UNAM, de la Escuela Profesional de Agroindustrial, con fecha 08 de enero del 2016; remitiendo propuestas de Coordinadores para el Ciclo de Verano 2016-O de la Universidad Nacional de Moquegua, cuyos designaciones recaen en los siguientes docentes:

MSc. Florencia Beatriz Herrera Córdova
Lic. Víctor Damian Cahuana Quispe
Mg. Elias Escobedo Pacheco
Ing. Carlos Alberto Silva Delgado
Dr. Deymor Beyter Centty Villafuerte
Ing. Juan Chura Paucar

Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social
Escuela Profesional de Ingeniería de Minas
Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial
Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática
Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental
Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

1° **DESIGNAR**, como **COORDINADORES DEL CICLO DE VERANO 2016-0**, de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua, a los siguientes docentes:

MSC. FLORENCIA BEATRIZ HERRERA CÓRDOVA ESCUELA PROFESIONAL DE
GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO
SOCIAL





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0028-2016-UNAM
Moquegua, 15 de Enero del 2016

LIC. VÍCTOR DAMIAN CAHUANA QUISPE	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS
MG. ELIAS ESCOBEDO PACHECO	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL
ING. CARLOS ALBERTO SILVA DELGADO	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DR. DEYMOR BEYTER CENTTY VILLAFUERTE	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL
ING. JUAN CHURA PAUCAR	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA

- 2° **NOTIFICAR**, la presente resolución a los designados en el resolutivo primero de la presente, para su conocimiento y puedan asumir funciones.
- 3° **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Moquegua, implementar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE




ABG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL